



# XXVI CERTAMEN

SALVEMOS NUESTRO PATRIMONIO  
HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO 2022

# BASES

## Contenido

1.	Introducción.....	3
2.	Conceptos y definiciones .....	3
3.	El Certamen .....	4
3.1.	Finalidad .....	4
3.2.	Objetivo.....	4
4.	Requisitos participación y documentación.....	5
4.1.	Requisitos del inmueble .....	5
4.2.	Requisitos de los participantes .....	5
4.3.	Requisitos del anteproyecto.....	6
4.4.	Plazo .....	7
4.5.	Información de interés .....	8
5.	Presupuesto .....	8
5.1.	Gastos del anteproyecto .....	8
5.2.	Inversión presupuestada.....	8
6.	Jurado y anteproyectos .....	8
6.1.	Conformación del Jurado.....	8
6.2.	Traslado de los anteproyectos al jurado.....	9
6.3.	Criterios de análisis del jurado .....	9
6.4.	Anuncio del anteproyecto ganador.....	9
7.	Ejecución de la propuesta ganadora .....	10
7.1.	Responsabilidad de la persona profesional o grupo ganador.....	10
8.	Inversión e inspección .....	11
8.1.	De la inversión al inmueble ganador .....	11
8.2.	De la inspección de la obra.....	11
9.	Premio .....	11
9.1.	Premio único.....	11
9.2.	En caso de propuesta grupal ganadora .....	12
9.3.	Formalización del pago del premio.....	12
9.4.	Cuando un ganador decline el premio .....	12
9.5.	De las prohibiciones .....	12

10. Contratación, derechos de autor, responsabilidad del Centro de Patrimonio e impedimento de participación.....	12
10.1. De la contratación de la empresa que ejecutará los trabajos .....	12
10.2. Derechos de autor .....	13
10.3. Responsabilidad del Centro .....	13
10.4. Impedimento para participar en el certamen .....	13
11. Anexos.....	15
11.1. Anexo 1: Inmuebles públicos y privados ganadores.....	15
11.2. Anexo 2: Disposición de la lámina resumen .....	16

## 1. Introducción

La Ley N°7555 de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, en adelante Ley de Patrimonio, decretada en el año 1995 y sus modificaciones, establecen en el artículo primero “la conservación, la protección y la preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica”. Asimismo, el artículo segundo indica “se declaran de interés público la investigación, la conservación, la restauración y el mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico.”

Desde el año 1997 se instaura el certamen “Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico-Arquitectónico”, en adelante el certamen, el cual está regulado por el Decreto Ejecutivo N°37192-C, que indica en el fin de su creación “identificar, investigar, divulgar y restaurar el patrimonio histórico-arquitectónico costarricense”, y delega en el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, en adelante Centro de Patrimonio, como encargado de su organización.

Con la finalidad de cumplir con los fines antes descritos, se presentan las bases de la convocatoria 2022 que establecen las condiciones generales para la postulación de los proyectos del “Certamen Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico-Arquitectónico, edición XXVI”.

3

Invitamos a las personas interesadas a presentar las propuestas de proyectos para el Certamen.

## 2. Conceptos y definiciones

Para efectos del certamen estas son sus conceptos y definiciones:

**Las Bases:** el documento que contiene los principios para participar en el certamen Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico-Arquitectónico.

**El Ministerio:** Ministerio de Cultura y Juventud.

**El Centro de Patrimonio:** Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

**El Colegio:** Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

**El edificio:** El inmueble declarado e incorporado al patrimonio histórico-arquitectónico.

**El anteproyecto:** Propuesta técnica de restauración y/o puesta en valor del inmueble patrimonial propuesto por las personas participantes en el certamen.

**El proyecto final:** Es el planteamiento definitivo de la propuesta ganadora del certamen para llevar a cabo todas las fases de la obra, desde su concepción

hasta su etapa final. Se trata de un proceso integral que implica una continuidad, tanto en el planteamiento y diseño como en su ejecución. Incluye el juego de planos constructivos debidamente visados por el Colegio -en todas las especialidades que involucre el proyecto, sean estos arquitectónicos, electromecánicos, estructurales-, especificaciones técnicas y presupuesto detallado.

**La persona profesional responsable:** Es la persona ingeniera o arquitecta que elabora la propuesta de intervención, si su participación es individual, y es la responsable directa de la misma, en todos los aspectos que competen a su ejercicio profesional. Da su aval con su firma y número de carné del Colegio. En caso de participación grupal, es la persona que asume la responsabilidad por el grupo.

**El premio:** Dotación económica que se entregará al ganador del certamen, una vez que presente al Centro de Patrimonio el proyecto final desarrollado en su totalidad.

**El seudónimo:** Es el nombre que usa una persona en lugar del verdadero. Para efectos del presente concurso se debe crear un seudónimo que no tenga relación con alias, apodos, diminutivos, conocido como y siglas, por los cuales sean conocidas las personas, grupos o empresas participantes. Dicho seudónimo debe ser diferente si una persona o grupo ha participado en otras ediciones.

### 3. El Certamen

#### 3.1. Finalidad

El certamen denominado **Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico-Arquitectónico**, tiene como fin identificar, investigar, divulgar y restaurar nuestro patrimonio histórico arquitectónico.

#### 3.2. Objetivo

El objetivo principal del certamen es que las personas profesionales en Arquitectura e Ingeniería, debidamente incorporados al Colegio y habilitados para el ejercicio de su profesión, presenten anteproyectos viables de conservación, mantenimiento y puesta en valor de **edificios públicos** que estén declarados e incorporados al patrimonio histórico-arquitectónico nacional.

## 4. Requisitos participación y documentación

### 4.1. Requisitos del inmueble

- 4.1.1. Podrán participar en el certamen todos aquellos **inmuebles públicos**, declarados patrimonio histórico-arquitectónico, que no hayan ganado en ediciones anteriores (ver anexo 1). Además, que estén sujetos a recibir hasta ₡200.000.000 (doscientos millones de colones) de inversión en restauración.<sup>1</sup>
- 4.1.2. Autorización escrita del propietario, poseedor o titular del derecho real del bien declarado e incorporado como patrimonio histórico-arquitectónico, en la cual se consignent los **nombres reales** de las personas participantes y manifieste estar de acuerdo con que el bien declarado sea presentado en el certamen. **Para este concurso, únicamente se va a aceptar una propuesta por edificio, por lo que la persona participante debe asegurarse que su carta sea la única.**

5

### 4.2. Requisitos de los participantes<sup>2</sup>

- 4.2.1. Pueden participar personas arquitectas, ingenieras civiles, y/o en construcción debidamente activas e inscritas en sus colegios respectivos (CFIA).
- 4.2.2. Completar una boleta de inscripción (individual o grupal) con los datos personales, **firmada electrónicamente**.
- 4.2.3. Seleccionar un seudónimo<sup>3</sup> (Si una persona o grupo ha participado en anteriores ediciones, deberá hacer uso de un seudónimo diferente.)
- 4.2.4. Elaborar un anteproyecto de restauración, que incluye un documento escrito y un juego de planos.
- 4.2.5. Sólo se podrá concursar con un anteproyecto.
- 4.2.6. Cuando la participación sea grupal, se debe nombrar a una persona responsable y a una suplente.

<sup>1</sup> Las propuestas deberán acercarse a la suma de inversión establecida para este certamen.

<sup>2</sup> Las boletas de participación no pueden ser parte del anteproyecto, con la finalidad de garantizar el anonimato.

<sup>3</sup> El seudónimo se utiliza en toda la documentación del certamen excepto en la carta de autorización, la cual debe venir con los nombres reales.

### 4.3. Requisitos del anteproyecto

El anteproyecto de restauración incluye un documento escrito y un juego de planos. En ellos sólo puede consignarse el seudónimo. En ninguna circunstancia puede visibilizarse información que pueda identificar a las personas participantes y/o a sus empresas. Esto último representaría la inmediata descalificación. Seguidamente el detalle del anteproyecto:

- 4.3.1. Resumen ejecutivo del anteproyecto a presentar.
- 4.3.2. Justificación.
- 4.3.3. Objetivos del proyecto.
- 4.3.4. Reseña histórica y recopilación de datos relevantes acerca de la edificación.<sup>4</sup>
- 4.3.5. Fotografías actuales del edificio (un mínimo de 10 fotografías con una antigüedad no mayor a seis meses de la entrega de la propuesta).
- 4.3.6. Información sobre el uso actual del inmueble.
- 4.3.7. Presupuesto estimado y su respectivo desglose. El monto propuesto no podrá exceder los 200 millones de colones, monto establecido por el Centro de Patrimonio para la ejecución del proyecto.
- 4.3.8. Un mínimo de cinco vistas en 3D o bien, otro tipo de presentación que facilite una lectura clara del proyecto y su intencionalidad.
- 4.3.9. Cualquier otro documento adicional que se considere necesario para precisar especificaciones técnicas que no se aprecien en los planos o presupuesto.
- 4.3.10. Juego de planos en formato digital debidamente numerados y con el respectivo cajetín (consignar únicamente el seudónimo), que contenga:
  - 4.3.10.1. Levantamiento de la edificación: plantas arquitectónicas, cortes de sección, elevaciones, detalles constructivos o lo que se considere relevante.
  - 4.3.10.2. Consignación de daños indicados puntualmente en los planos, respaldados por un registro fotográfico y su especificación en planos.
  - 4.3.10.3. Propuesta de anteproyecto de conservación, restauración y/o adaptación para un nuevo uso. En caso de demoliciones o adiciones a la construcción, se deberá consignar claramente

<sup>4</sup> Se insta a las personas participantes a solicitar información en el archivo del Centro de Patrimonio. Correo electrónico: [vmendez@patrimonio.go.cr](mailto:vmendez@patrimonio.go.cr)

- aquellos elementos sujetos a intervención. Esto con el fin de identificar y cuantificar el impacto que sufrirá el inmueble.
- 4.3.11. Resumen de la propuesta en una lámina de papel de 75 cm de ancho x 110 cm de alto, con soporte en la parte superior y ojetes (para colgarla). **Formato vertical.** Es requisito de presentación que esta lámina contenga una foto del estado actual del inmueble, imágenes de la intervención propuesta y objetivo. Al menos una vista detallada en 3D, que presente una visual completa: plantas arquitectónicas, secciones y elevaciones. **La lámina se debe identificar únicamente con el seudónimo,** el nombre del inmueble propuesto y su ubicación. Por ser una propuesta arquitectónica, queda a discrecionalidad del participante el definir el tipo de técnica de presentación, escala utilizada, composición, uso del color, entre otros. (Ver anexo 2)
- 4.3.12. La boleta de participación, la carta de autorización, el documento escrito, los juegos de planos (máximo 10MB) y la lámina resumen deberán venir **en formato digital** en un dispositivo USB. La lámina resumen debe tener dos formatos, PDF y JPG, y un peso menor o igual a 5MB. Todo se recibirá en el Centro de Patrimonio los **días 14 y 15 de marzo de 2022, entre las 10:00 am y las 6:00 pm.** (Ver cuadro resumen al final del documento).
- 4.3.13. Para este año, **como plan piloto,** la documentación del certamen de participantes fuera del Gran Área Metropolitana, se podrá enviar vía correo electrónico (certamensalvemos@patrimonio.go.cr) en el mismo horario estipulado y bajo las condiciones descritas en este documento.
- 4.3.14. Las propuestas presentadas son propiedad intelectual de la persona o empresa participante; sin embargo, el Centro de Patrimonio mantendrá en el Archivo los documentos originales presentados al concurso.
- 4.3.15. Las propuestas deben cumplir con los parámetros teóricos y normativos establecidos en la Ley No.7555, Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica y su Reglamento.
- 4.4. Plazo
- 4.4.1. Las propuestas se recibirán los **días 14 y 15 de marzo de 2022, entre las 10:00 am y las 6:00 pm,** en el Centro de Patrimonio Cultural, sita 50 metros oeste de la fuente de la Plaza Cultura, Avenida Central, San José, Costa Rica.



Las personas que residan **fuera del GAM** pueden entregar la documentación por medio del correo:

[certamensalvemos@patrimonio.go.cr](mailto:certamensalvemos@patrimonio.go.cr)

Para estas personas, **es obligatorio** hacer una llamada para confirmar el recibo del correo electrónico y el cumplimiento de todos los requisitos. **El correo que se reciba en nuestro sistema a las 6:01 pm del 15 de marzo de 2022, quedará descalificado.**

#### 4.5. Información de interés

4.5.1. El Centro de Patrimonio tiene a disposición de las personas interesadas, el registro y los expedientes de los inmuebles declarados e incorporados al patrimonio histórico-arquitectónico nacional.

### 5. Presupuesto

#### 5.1. Gastos del anteproyecto

5.1.1. Cada participante o grupo deberá sufragar la inversión que requiere la elaboración del anteproyecto.

#### 5.2. Inversión presupuestada

5.2.1. La inversión al inmueble ganador será de hasta ₡200.000.000 (doscientos millones de colones) para su restauración, con el presupuesto del siguiente año (2023). El período de la inversión puede variar por razones de oportunidad o fuerza mayor.

### 6. Jurado y anteproyectos

#### 6.1. Conformación del Jurado

6.1.1. El examen de las propuestas y el fallo correspondiente estarán a cargo de un jurado constituido por la máxima autoridad del Centro o su representante, un delegado del Despacho Ministerial, un representante del Colegio y dos personas externas al Centro, todas ellas con conocimiento en patrimonio histórico-arquitectónico.

## 6.2. Traslado de los anteproyectos al jurado

- 6.2.1. Una vez concluido el plazo establecido para la recepción de anteproyectos, el Centro de Patrimonio los trasladará al jurado para que se realice su análisis y selección.
- 6.2.2. El jurado revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.

## 6.3. Criterios de análisis del jurado

El jurado evalúa las propuestas a partir de criterios tales como el cumplimiento de la normativa aplicable, la relación de lo proyectado con lo presupuestado, la conceptualización de la intervención y el impacto, la población beneficiada y la sustentabilidad del proyecto. Seguidamente un detalle de lo expuesto anteriormente:

- 6.3.1. El valor de la edificación o conjunto arquitectónico, tomando en cuenta su importancia histórica, arquitectónica, simbólica, tecnológica y de conjunto.
- 6.3.2. Que el estado de conservación del inmueble justifique una intervención física que posibilite su conservación futura y que, desde el punto de vista técnico, sea viable.
- 6.3.3. Que la intervención para la conservación del inmueble se ajuste al presupuesto indicado en el certamen. Para la presente edición del certamen, no se aceptarán diferentes etapas para el desarrollo del proyecto, es decir, la propuesta debe ser integral.
- 6.3.4. El uso del inmueble que se plantee en la propuesta deberá ser congruente con las características propias del inmueble y de su conservación, así como, estar acorde con la Ley de Patrimonio y su Reglamento.
- 6.3.5. El impacto positivo que tendrá el rescate del inmueble en el contexto donde se ubica.
- 6.3.6. La sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
- 6.3.7. Que la propuesta involucre labores de restauración y la posibilidad de realizar obras complementarias que posibiliten una puesta en valor y adaptabilidad adecuada del inmueble, siendo el primer aspecto no debe faltar en la propuesta.
- 6.3.8. **El veredicto del jurado es inapelable.**

## 6.4. Anuncio del anteproyecto ganador

- 6.4.1.1. El Centro dará a conocer el resultado del certamen mediante un acto formal de premiación presencial, si las condiciones sanitarias así lo permiten. De lo contrario, el anuncio se hará

por medio de las redes sociales del Centro de Patrimonio y del Ministerio.

## 7. Ejecución de la propuesta ganadora

### 7.1. Responsabilidad de la persona profesional o grupo ganador

- 7.1.1. En los casos en los que aplique, deberá realizar los estudios necesarios especializados, como pruebas de suelos, pruebas de laboratorio y consultorías en arquitectura e ingenierías estructural, mecánica y eléctrica, las cuales deberán ser firmadas por el profesional responsable de cada especialidad.
- 7.1.2. Deberá realizar el proyecto final con toda la información necesaria, entre las que se encuentran los planos constructivos, especificaciones técnicas, detalles y el presupuesto necesario para la ejecución de la obra. Todo lo anterior debe entregarse en formato digital DWG y una copia impresa del proyecto en su totalidad, en un plazo de cuatro meses calendario, a partir del anuncio del ganador. La propuesta final del proyecto en cuanto a planos constructivos deberá contar con el visado del Colegio en su primera fase de tasación e inscripción de profesionales responsables. Todos los costos que este trámite involucre, correrán por cuenta del ganador del certamen, excepto lo que corresponde al monto que se debe cancelar en la segunda fase de inscripción ante el Colegio y que implica -por ser un proyecto exonerado, dado su carácter patrimonial- servicios de asistencia y pago de bitácora, los cuales serán cubiertos en su momento por la empresa ejecutora del proyecto.
- 7.1.3. El ganador del certamen fungirá ante el Colegio y el Centro de Patrimonio como responsable del diseño e inspección de las obras a realizar, por tanto, asumirá las responsabilidades que determina el **Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería** del Colegio, con acompañamiento de un profesional asignado por el Centro.
- 7.1.4. En casos especiales, que serán determinados por el Centro de Patrimonio, se podrá catalogar el proyecto como obra menor, lo cual implica que, de acuerdo con lo que establece la normativa, podrá exonerarse del trámite ante el Colegio (artículo 3 bis del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Arquitectura e Ingeniería).

- 7.1.5. Esta propuesta final debe ser entregada al Centro de Patrimonio, tanto en formato digital como físico y con todos los requisitos solicitados. También deberá contar con el aval de la Dirección del Centro y un profesional del mismo, para hacer efectiva la cancelación del premio establecido.
- 7.1.6. El proyecto definitivo deberá entregarse al Centro en un plazo no mayor a cuatro meses calendario, después de anunciado el ganador.

## 8. Inversión e inspección

### 8.1. De la inversión al inmueble ganador

- 8.1.1. El Centro adquiere el compromiso y la responsabilidad de ejecutar en el período fiscal siguiente (presupuesto del año 2023), la inversión de hasta ₡200.000.000 (doscientos millones de colones), que corresponden al proyecto ganador. El período de la inversión puede variar por razones de oportunidad o fuerza mayor.

### 8.2. De la inspección de la obra

- 8.2.1. El ganador, además, se compromete a inspeccionar la obra una vez girada la orden de inicio a la empresa o persona adjudicataria de la licitación respectiva, sin que por ello el Centro de Patrimonio tenga que pagar adicionalmente suma alguna, corriendo por cuenta del ganador, la eventual contratación de otros profesionales que se requieran para ese propósito. Esta inspección se hará en coordinación y bajo la tutela de uno o varios profesionales del Centro de Patrimonio designados para tal fin, los cuales validarán o harán recomendaciones al profesional ganador del certamen o a la empresa constructora de la obra. Todas las observaciones, recomendaciones o instrucciones que realice el fiscalizador de la obra (representante del Centro de Patrimonio), son vinculantes y de acatamiento obligatorio.

## 9. Premio

### 9.1. Premio único

- 9.1.1. El Centro de Patrimonio brindará **un único premio** para la persona profesional o grupo de la propuesta ganadora que consistirá en una dotación económica de ₡20.000.000 (veinte millones de colones). El premio se hará efectivo una vez que se haya recibido a

satisfacción toda la documentación que permita la ejecución de la obra. No se hará pago de este premio en forma fraccionada. Si el proponente se excede en tiempo en la elaboración de planos, especificaciones y presupuesto, incumpliendo los plazos establecidos por el Centro de Patrimonio, perderá el derecho a cobrar el premio.

## 9.2. En caso de propuesta grupal ganadora

9.2.1. Cuando el premio sea otorgado a un grupo, este se entregará al representante, el cual será el encargado de realizar la distribución entre los miembros de este. Cada persona integrante del grupo participante tendrá iguales consideraciones y reconocimientos al momento de la premiación.

## 9.3. Formalización del pago del premio

9.3.1. El premio deberá ser cobrado después de que se hayan cumplido con todos los requerimientos solicitados por el Centro de Patrimonio del punto "6.5. Ejecución de la propuesta ganadora" del presente documento.

## 9.4. Cuando un ganador decline el premio

9.4.1. En la eventualidad que el ganador indique por escrito que declina la recepción del premio, el Centro de Patrimonio podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto, sin pagar indemnización alguna.

## 9.5. De las prohibiciones

9.5.1. El ganador de la propuesta no podrá transferir el premio, negociarlo ni comercializarlo de forma alguna.

# 10. Contratación, derechos de autor, responsabilidad del Centro de Patrimonio e impedimento de participación

## 10.1. De la contratación de la empresa que ejecutará los trabajos

10.1.1. El Centro será el encargado de contratar a la persona física o jurídica que ha de llevar a cabo la construcción del proyecto ganador, de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto presentado y siguiendo los lineamientos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

## 10.2. Derechos de autor

10.2.1. Los derechos de autor de la propuesta ganadora son de la persona o grupo participante, sin embargo, el Centro de Patrimonio podrá publicar, tanto de forma impresa como digital, imágenes del proyecto con fines educativos, de divulgación u otros.

## 10.3. Responsabilidad del Centro

10.3.1. Si por algún motivo no se puede localizar a la persona o grupo ganador, porque brindó incorrectamente sus datos o no es posible contactarlo con la información aportada, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Centro de Patrimonio y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que haga imposible la entrega del premio, el Centro de Patrimonio se reserva el derecho de no adjudicarlo a otra participación o convocar al jurado para determinar un nuevo ganador con los trabajos restantes.

## 10.4. Impedimento para participar en el certamen

10.4.1. No podrán participar en el certamen los funcionarios del Centro de Patrimonio ni del Ministerio o sus cónyuges, parejas o ninguno de sus parientes hasta por tercer grado de consanguinidad. No podrán participar en el concurso, las edificaciones que han ganado alguna edición del mismo certamen.

## Certamen Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico Arquitectónico 2022

### Cuadro resumen de insumos a entregar

¿Qué?	¿Cómo?	Nombre para utilizar en la entrega de la documentación
Boleta de participación individual o grupal	Digital, firmada digitalmente y en PDF.	01. Boleta_participación
Carta de autorización de la institución propietaria del inmueble.	Digital, firmada digitalmente y en PDF. Si no es posible la firma digital, se debe entregar tanto el documento escaneado con la firma física, así como el documento original.  Las personas participantes fuera del GAM, que envíen la documentación vía correo electrónico, tienen 5 días hábiles para hacer llegar el documento original al Centro de Patrimonio Cultural.	02. Carta_autorización
Anteproyecto	Digital y en PDF.	03. Anteproyecto
Juego de Planos	Digital y en PDF. Un solo documento.	04. Planos
Lámina resumen	Impresa en papel, con soporte en la parte superior y con ojetes.  Digital PDF  Digital JPG	05. Lámina_resumen PDF 06. Lámina_resumen JPG
Anexo de ser necesario	Digital, en PDF y en un solo documento, en caso de un grupo de fotografías.	07. Anexo

## 11. Anexos

### 11.1. Anexo 1: Inmuebles públicos y privados ganadores

## Certamen Salvemos Nuestro Patrimonio Histórico-Arquitectónico 1997-2021 Inmuebles Ganadores

<b>Año</b>	<b>Edificación patrimonial</b>	<b>Cantón y provincia</b>
2021	Casa Lindo (Key Largo)	San José, San José
2020	Colegio Superior de Señoritas	San José, San José
2019	Estación del Ferrocarril	Turrialba, Cartago
2018	Mercado Municipal	Orotina, Alajuela
2017	Antigua Estación del Ferrocarril	Quepos, Puntarenas
2016	Escuela Andrés Briceno Acevedo	Nicoya, Guanacaste
2015	Cocina y comedor antiguo Sanatorio Durán	Oreamuno, Cartago
2014	Cementerio General	San José, San José
2013	Antigua Capitanía de Puerto	Limón, Limón
2012	Municipalidad de Aserrí	Aserrí, San José
2011	Escuela Juan Ramírez Ramírez	El Guarco, Cartago
2010	Edificio Steinvorth	San José, San José
2009	Templo Nuestra Señora María Auxiliadora	Cartago, Cartago
2008	Central de Correos de Costa Rica	San José, San José
2007	Antigua Casa de Enseñanza Villa Pacaca Castillo del Moro	Mora, San José San José, San José
2006	Black Star Line La Mazorca	Limón, Limón Montes de Oca, San José
2005	Casa Fait	Puntarenas, Puntarenas
2004	Casa José Cubero Muñoz	Goicochea, San José
2003	Casa Barrantes	Pérez Zeledón, San José
2002	Antigua Gobernación	Liberia, Guanacaste
2001	Casa Misionera de la Iglesia Bautista	Limón, Limón
2000	Casa Jiménez Sancho	Cartago, Cartago
1999	Templo Nuestra Señora de las Mercedes	San José, San José
1998	Antigua casa director Liceo de Costa Rica	San José, San José
1997	Casa Zúñiga Clachar	Liberia, Guanacaste



## 11.2. Anexo 2: Disposición de la lámina resumen

Seudónimo Nombre del proyecto Inmueble Ubicación	Objetivo Justificación	Descripción general del proyecto
<p>En esta parte podrán ingresar todos los otros aspectos solicitados para la lámina resumen y aquellos otros que las personas participantes vean necesario reflejar.</p>		